

SANTA CRUZ, 20 de Abril de 2020

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
5. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
6. El Decreto Exento N°904, de 17.MAR.2020, del Alcalde de Santa Cruz, que adopta medidas de emergencia respecto al funcionamiento de la Municipalidad por Virus Covid-19.
7. Los Decretos del Ministerio de Salud N° 4 y N° 6 del año 2020 que dispone la Alerta Sanitaria en el país por el brote de la pandemia Coronavirus (COVID-2019).
8. El Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18.MAR.2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública.
9. La Adición de Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", de 30.MAR.2020.
10. El Memorandum N° 70, de 20.ABR.2020, suscrito por la Directora del Cesfam de Santa Cruz, que solicita la contratación de dos servicios de transporte para efectuar atenciones domiciliarias a vecinos de la comuna.
11. La cotización S/N°, de 20.ABR.2020, efectuada por José Alfredo Villar Cancino, RUT:11.984.115-1.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, de conformidad a su Ley Orgánica Constitucional, es función de los municipios la salud pública y la protección del medio ambiente debiendo implementar las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de dicho cometido.
2. Que, mediante documento de "Vistos 6", el señor alcalde en el punto noveno; "Autorícese, la contratación de servicios mediante trato directo, fundado en el estado de emergencia sanitaria, lo que constituye fuerza mayor para llevar adelante los procesos de compra de manera normal, debiendo elaborar los actos administrativos que requiera, para ello, la ley N°19.886."
3. Que, mediante documentos de "Vistos de 7" el Ministerio de Salud decreto la Alerta Sanitaria a nivel nacional por el brote de Coronavirus y la proyección epidemiológica prevista para los próximos meses en el territorio de la República. Ello, en atención al brote de contagios a la fecha constatados y a la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a elevar el riesgo de propagación de "alto" a "muy alto".
4. Que, mediante Decreto de "Vistos 8", S.E. el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales dispuso el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en razón al deber del Estado de velar por la vida y salud física y psíquica de las personas y a la proyección de aumento de los casos de Coronavirus (COVID-2019).
5. Que, mediante documento de "Vistos 9", el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y el municipio de Santa Cruz suscriben un anexo al Convenio "Programa Fortalecimiento de

- Recurso Humano en Atención Primaria" mediante el cual, se remiten fondos adicionales para fortalecer la atención domiciliaria de los usuarios evitando con ello, su exposición a asistir a los establecimientos de salud aminorando el riesgo de contraer el COVID-19.
6. Mediante Memorandum de "Vistos 10" la Directora del CESFAM solicita la contratación de dos servicios de transportes a objeto de ejecutar el antedicho anexo de convenio.
  7. Que, mediante cotización de "Vistos 11", don José Alfredo Villar Cancino, RUT: 11.984.115-1, remite su cotización referida al arriendo, con chofer, de su vehículo (Minibus) marca FOTON, modelo FT-CREW 14/1, año 2018, P.P.U N° KGHP35 por la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos) por hora, exento de impuestos.
  8. Que, la Ley de Compras Públicas en su artículo 8°, letra c. permite la contratación mediante trato directo para los casos de emergencia, urgencia o imprevisto debidamente calificados por la autoridad.
  9. Que, a juicio de este alcalde y los antecedentes expuestos, califican para decretar la urgencia en la adquisición.

**DECRETO** :

1. **APRUEBASE**, la modalidad de trato directo para la contratación del servicio de transporte, con chofer, del vehículo (Minibus) marca FOTON, modelo FT-CREW 14/1, año 2018, P.P.U N° KGHP35 por la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos) por hora, exento de impuesto en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.
2. **CONTRATASE**, el mencionado servicio a don José Alfredo Villar Cancino, RUT: 11.984.115-1, por una máximo de 640 (seiscientos cuarenta horas) alcanzando un total de máximo a pagar de \$5.760.000 (cinco millones setecientos sesenta mil pesos) exento de impuestos, por el período de Abril a Septiembre 2020.
3. **EMITASE**, la Orden de Compra.
4. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.09.003.001.001.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- |                        |      |
|------------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía   | (01) |
| 2.- Transparencia      | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (01) |